

ACTA CIRCUNSTANCIADA:
NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO.

PROCEDIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2017.

ADQUISICIÓN:
"SUMINISTRO DE EQUIPO DE DETECCIÓN INTRUSIVA PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL Y SALAS DE AUDIENCIA".

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 333 FRACCIÓN IV, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO Y A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SIENDO LAS 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN LA CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 170, PISO 7, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO; LA LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZANA, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, PRESIDE EL PRESENTE ACTO, ASISTIDA POR LA LIC. CLAUDIA ESTHER CARRILLO PÉREZ Y LA LIC. OLGA ROCÍO DOMÍNGUEZ ARMENTA COMO REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; EL ING. JOSÉ LUIS RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y LA ING. BLANCA IGUAZÚ PAZ LOZADA DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ACTO SEGUIDO SE COMUNICA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 326, 327, 329 Y 358 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, AUTORIZARON MANCOMUNADAMENTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL RUBRO SEÑALADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO; DÁNDOSE A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 327 Y 330 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.7. "MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON BASE EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 303, 304 Y 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DETERMINÓ DESCALIFICAR A LOS LICITANTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

POR LO QUE REFIERE AL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 303 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y NUMERAL 4.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

1. HI DETECTION SYSTEMS, S.A. DE C.V., CONFORME A LO SIGUIENTE:

- LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL CONTADOR QUIEN ELABORÓ LOS "ESTADOS FINANCIEROS", EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS "ESTADOS FINANCIEROS" QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTREN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, AÚN Y CUANDO AL CALCE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EXHIBIDOS PRESENTA UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL MISMO NO SE APEGA A LO SOLICITADO EN EL APARTADO 3.2.1 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, NUMERAL III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE ESTABLECE:

"LOS LICITANTES, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL CONTADOR PÚBLICO QUIEN ELABORÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁ DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES".

2. INTELLIGENT DIGITAL SCAN MÉXICO, S.A. DE C.V., CONFORME A LO SIGUIENTE:

- CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 4 RAZONES FINANCIERAS (VIGENTE Y DEL AÑO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 8 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 6 DE ELLOS.

POR LO QUE REFIERE AL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 304 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y NUMERAL 4.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

1. CSI DYNAMICS, S.A. DE C.V., CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDAS	DICTAMEN
2	ARCO DETECTOR DE METALES, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESPECIFICADOS, DEBIDO A QUE SI BIEN PRESENTA CARTA DE UN TERCERO COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA, NO PRESENTA CARTA DEL FABRICANTE AUTORIZANDO AL TERCERO.
3	DETECTOR DE METALES MANUAL, NO CUMPLE, DEBIDO A QUE SI BIEN PRESENTA CARTA DE UN TERCERO COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA, NO PRESENTA CARTA DEL FABRICANTE AUTORIZANDO AL TERCERO.

RUBRICAS			
LICITANTES		SERVIDORES PÚBLICOS	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

2. **HI DETECTION SYSTEMS, S.A. DE C.V., CONFORME A LO SIGUIENTE:**

PARTIDAS	DICTAMEN
1	BANDA DE RAYOS X , NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESPECIFICADOS, PUESTO QUE LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL MANUAL DE USUARIO PRESENTADO EN SU PROPUESTA NO INCLUYEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE PERMITAN VALIDAR QUE EL EQUIPO CUENTA CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 230-120VCA 60 HZ, CICLO DE OPERACIÓN SIN PREVIO CALENTAMIENTO, SENSIBILIDAD AL CONTRASTE 22 NIVELES VISIBLES, MONITOR A COLOR DE 17 PULGADAS, RESOLUCIÓN DE IMAGEN 1280X800 32 BITS O 1280X1024 24 BITS NI MONTAJE SOBRE RUEDAS.
2	ARCO DETECTOR DE METALES , NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESPECIFICADOS, DEBIDO A QUE NO ESPECIFICA EN LAS FICHAS TÉCNICAS SI EL EQUIPO TIENE MEMORIA PARA ALMACENAMIENTO AUTOMÁTICO DE AJUSTE DE PARÁMETROS, LA UNIDAD DE DETECCIÓN DEBE ESTAR EN ESTADO OPERATIVO EL 100% DEL TIEMPO NO DEL TIPO PASIVO O SI CUMPLE CON LAS NORMATIVIDADES TIPO NILECJ1-5 EN CUANTO A RANGO DE DETECCIÓN Y PROGRAMACIÓN, BASE PARA LA FIJACIÓN EN PISO, ASIMISMO, SI BIEN PRESENTA CARTA DE UN TERCERO COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA, LA CARTA DEL FABRICANTE AUTORIZANDO AL TERCERO NO ESTA VIGENTE.
3	DETECTOR DE METALES MANUAL, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESPECIFICADOS, AL NO ESPECIFICAR EN LAS HOJAS TÉCNICAS SI EL EQUIPO CUENTA CON PROGRAMACIÓN AUTOMÁTICA, INTERRUPTOR DE OPERACIÓN MANUAL/AUTOMÁTICO, ASIMISMO, SI BIEN PRESENTA CARTA DE UN TERCERO COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA, LA CARTA DEL FABRICANTE AUTORIZANDO AL TERCERO NO ESTA VIGENTE.

3. **INTELLIGENT DIGITAL SCAN MÉXICO, S.A. DE C.V., CONFORME A LO SIGUIENTE:**

PARTIDAS	DICTAMEN
1	BANDA DE RAYOS X, NO CUMPLE, PUESTO QUE EL MANUAL DE USUARIO PRESENTADO EN SU PROPUESTA NO INCLUYE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE PERMITAN VALIDAR QUE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDEN CON LAS SOLICITADAS.
2	ARCO DETECTOR DE METALES, NO CUMPLE, DEBIDO A QUE EN LAS HOJAS TÉCNICAS PRESENTADAS NO SE ESPECIFICA QUE: EL EQUIPO ES PARA TRABAJO CONTINUO, TIENE MEMORIA PARA ALMACENAMIENTO AUTOMÁTICO DE AJUSTE DE PARÁMETROS, LA UNIDAD DE DETECCIÓN DEBE ESTAR EN ESTADO OPERATIVO EL 100% DEL TIEMPO NO DEL TIPO PASIVO, O SI CUMPLE CON LA NORMATIVIDADES TIPO NILECJ1-5 EN CUANTO RANGO DE DETECCIÓN Y PROGRAMACIÓN, ASIMISMO, SI BIEN PRESENTA CARTA DE UN TERCERO COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA, LA CARTA DEL FABRICANTE AUTORIZANDO AL TERCERO NO ESTA VIGENTE.
3	DETECTOR DE METALES MANUAL, NO CUMPLE, AL NO ESPECIFICAR EN LAS HOJAS TÉCNICAS SI EL EQUIPO CUENTA CON PROGRAMACIÓN AUTOMÁTICA, EL BOTÓN DE ENCENDIDO/APAGADO, INTERRUPTOR DE OPERACIÓN MANUAL/AUTOMÁTICO, ASIMISMO, SI BIEN PRESENTA CARTA DE UN TERCERO COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA, LA CARTA DEL FABRICANTE AUTORIZANDO AL TERCERO NO ESTA VIGENTE.

4. **MEGANÚCLEO, S.A. DE C.V., CONFORME A LO SIGUIENTE:**

PARTIDAS	DICTAMEN
2	ARCO DETECTOR DE METALES, NO CUMPLE, CON LOS REQUERIMIENTO MÍNIMOS ESPECIFICADOS, PUESTO QUE LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADA EN SU PROPUESTA NO SE INDICA QUE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMATIVIDADES TIPO NILECJ1-5, EN CUANTO A RANGO DE DETECCIÓN Y PROGRAMACIÓN, ASIMISMO, NO ESPECIFICA EN SU PROPUESTA QUE ATENDERÁ LAS CONSIDERACIONES GENERALES REFERENTES A LOS NUMERALES 5.2 REPARACIONES QUE CONLLEVEN UN PERIODO MAYOR A 48 HRAS., 5.3 SUPERVISIÓN DE SOPORTE TÉCNICO POR

RUBRICAS				SERVIDORES PÚBLICOS	
LICITANTES					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PARTIDAS	DICTAMEN
	UN AÑO, 5.4 CENTRO DE ATENCIÓN, 5.5 CAPACITACIÓN, 5.6.2 ENTREGA EN SITIO, 5.6.3 INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, 5.6.8 ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ESTIME NECESARIAS PARA LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASLADO Y DESCARGA Y 6. PENAS CONVENCIONALES.

5. **MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A. DE C.V., CONFORME A LO SIGUIENTE:**

PARTIDAS	DICTAMEN
1	BANDA DE RAYOS X, NO CUMPLE, POR NO INCLUIR EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU PROPUESTA LA SENSIBILIDAD AL CONTRASTE DEL EQUIPO.
3	DETECTOR DE METALES MANUAL, NO CUMPLE, AL NO PRESENTAR CARTA COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA.

6. **RAPISCAN SYSTEMS, INC. CONFORME A LO SIGUIENTE:**

PARTIDAS	DICTAMEN
1	BANDA DE RAYOS X , NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESPECIFICADOS, PUESTO QUE LA HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN SU PROPUESTA, NO INCLUYE INFORMACIÓN QUE PERMITA VALIDAR QUE EL EQUIPO CUENTA CON VELOCIDAD DE LA CINTA TRANSPORTADORA .22M/S, PROTECCIONES A LA ENTRADA/SALIDA DEL TÚNEL, CICLO DE OPERACIÓN SIN PREVIO CALENTAMIENTO, SENSIBILIDAD DEL CONTRASTE 22 NIVELES, RESOLUCIÓN DE IMAGEN 1280X800 32 BITS O 1280X1024 24 BITS PROYECCIÓN DE IMÁGENES EN COLOR, DESPLIEGUE DE PRODUCTOS METÁLICOS, REALCE DE BORDE DE IMAGEN, ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES CON CAPACIDAD DE ARCHIVAR APROXIMADAMENTE 50000, REVISIÓN DE IMÁGENES CON ARCHIVO DE MÍNIMO 100, MONTAJE SOBRE RUEDAS.
2	ARCO DETECTOR DE METALES , NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESPECIFICADOS, DEBIDO A QUE NO ESPECIFICA EN LAS FICHAS TÉCNICAS LA CAPACIDAD DE INSPECCIÓN MÍNIMA DE 40 INSPECCIONES POR MINUTO, OPERACIÓN CONTINUA, MÓDULO DE RESPALDO DE BATERÍAS, MEMORIA PARA ALMACENAMIENTO AUTOMÁTICO DE AJUSTE DE PARÁMETROS, NI 16 PROGRAMAS DE DETECCIÓN COMO MÍNIMO, 30 ZONAS INDEPENDIENTES, LA UNIDAD DE DETECCIÓN DEBE ESTAR EN ESTADO OPERATIVO AL 100% DEL TIEMPO NO DEL TIPO PASIVO, O SI CUMPLE CON LAS NORMATIVIDADES TIPO NILECJ1-5 EN CUANTO A RANGO DE DETECCIÓN Y PROGRAMACIÓN, NI BASE PARA FIJACIÓN A PISO.
3	DETECTOR DE METALES MANUAL, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESPECIFICADOS, AL NO ESPECIFICAR EN LAS HOJAS TÉCNICAS SI EL EQUIPO CUENTA CON PROGRAMACIÓN AUTOMÁTICO, INTERRUPTOR DE OPERACIÓN MANUAL/AUTOMÁTICO, ASIMISMO, NO PRESENTA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA Y/O GENERE, CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y NUMERAL 4.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

1. LA EMPRESA **CSI DYNAMICS, S.A. DE C.V.,** SU PROPUESTA NO ES SOLVENTE ECONÓMICAMENTE TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ARITMÉTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ENCIMA DEL MISMO.

RUBRICAS				SERVIDORES PÚBLICOS	
LICITANTES					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



2. LA EMPRESA **MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** NO ES SOLVENTE ECONÓMICAMENTE TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ARITMÉTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ENCIMA DEL MISMO.
3. LA EMPRESA **MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, PRESENTA EN EL SUBTOTAL Y TOTAL DE SU PROPUESTA UNA VARIACIÓN EN EL RESULTADO, POR LO QUE SE LLEVÓ A CABO LA OPERACIÓN ARITMÉTICA PREVALECIENDO EN TODO MOMENTO EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, SIN EMBARGO, NO ES SOLVENTE ECONÓMICAMENTE TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ARITMÉTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ENCIMA DEL MISMO.
4. LA EMPRESA **MEGANÚCLEO S.A. DE C.V.**, A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS DOCUMENTALES SOLICITADOS, NO RESULTO SOLVENTE, EN VIRTUD DE QUE, SEÑALA UNA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017, Y PRESENTA CARTA DE "ACEPTACIÓN DE CONDICIONES", DONDE MANIFIESTA QUE ACEPTA LA VIGENCIA REQUERIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR LO QUE DICHA CONTRADICCIÓN NO DA CERTEZA DE MANTENER LOS PRECIOS CONFORME A LO REQUERIDO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 306 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.
5. LA EMPRESA **RAPISCAN SYSTEMS, INC.**, A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS, EN VIRTUD DE QUE SEÑALA UNA VIGENCIA DISTINTA A LA REQUERIDA EN LAS BASES (VIGENCIA DEL CONTRATO), Y PRESENTA CARTA DE "ACEPTACIÓN DE CONDICIONES", DONDE MANIFIESTA QUE ACEPTA LA VIGENCIA REQUERIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR LO QUE DICHA CONTRADICCIÓN NO DA CERTEZA DE MANTENER LOS PRECIOS CONFORME A LO REQUERIDO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 306 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 327, FRACCIÓN III Y 358 PRIMER PÁRRAFO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, SE DETERMINÓ ADJUDICAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2017 PARA EL "SUMINISTRO DE EQUIPO DE DETECCIÓN INTRUSIVA PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL Y SALAS DE AUDIENCIA", A LA EMPRESA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS, REQUERIDAS POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
SEGMAN, S.A. DE C.V.	1	\$1,533,114.00	\$2,044,152.00

RUBRICAS

LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	

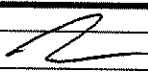
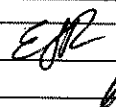
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 327, FRACCIÓN II, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL RESTO DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE FUERON COTIZADAS Y QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS, TANTO TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS, NO RESULTARON SER LAS MÁS CONVENIENTES PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

PARTIDA DESIERTA:

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 331 FRACCIONES II Y III DEL ACUERDO GENERAL CITADO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **2) ARCO DETECTOR DE METALES Y 3) DETECTOR DE METALES MANUAL**, TODA VEZ QUE LAS EMPRESAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LOS PRECIOS PROPUESTOS NO FUERON ACEPTABLES.

FIRMA DE CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA	
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 327, FRACCIÓN IV, SE NOTIFICA AL LICITANTE ADJUDICADO, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 302 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS LLEVARÁ A CABO EL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 5.4. "DICTAMEN LEGAL" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CITA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 170, 7° PISO ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DEL. TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LAS 11:00 A LAS 15:00 HORAS. NO SE OMITE MENCIONAR, QUE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ REMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; <u>EN CASO DE QUE EL DICTAMEN LEGAL NO SEA FAVORABLE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL INICIARÁ EN CONTRA DEL LICITANTE ADJUDICADO EL PROCEDIMIENTO DE IMPEDIMENTO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 300 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO,</u> INDEPENDIENTEMENTE DE PROCEDER A ADJUDICAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 329 DEL MISMO ORDENAMIENTO. <u>CABE DESTACAR QUE EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 367 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS EN BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</u> SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE ALMACENES UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN No. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, CIUDAD DE MÉXICO; <u>DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 405 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO</u> CITADO Y EN LOS PUNTOS 2.8.1. "PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO", 2.9.1. "RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN	 SEGMAN, S.A. DE C.V.

RUBRICAS					
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS	
					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, UNA VEZ QUE EL FALLO HAYA SIDO COMUNICADO EN SESIÓN PÚBLICA O NOTIFICADO POR ESCRITO A LOS PARTICIPANTES, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DIFUNDIRÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONSEJO, PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO.

SE PREGUNTÓ A LOS PARTICIPANTES, SI TENÍAN ALGUNA DUDA, INCONFORMIDAD O DESEABAN AGREGAR ALGO MÁS AL PRESENTE ACTO.

NO EXISTIENDO COMENTARIO ALGUNO, SE DIO POR TERMINADO EL PRESENTE EVENTO A LAS 17:45 HRS., FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ENTREGÁNDOSE UNA COPIA A LOS ASISTENTES.

SERVIDORES PÚBLICOS

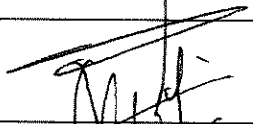
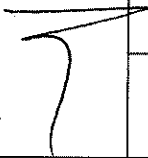
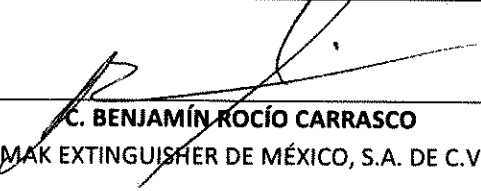
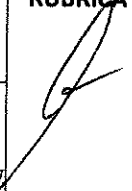
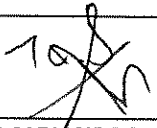
	RUBRICA		RUBRICA
LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZAÑA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL		LIC. CLAUDIA ESTHER CARRILLO PÉREZ DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	
	RUBRICA		RUBRICA
LIC. OLGA ROCÍO DOMÍNGUEZ ARMENTA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL		ING. BLANCA IGONZU PAZ LOZADA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
	RUBRICA		
ING. JOSÉ LUIS RAMÍREZ GUTIÉRREZ COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.			

RUBRICAS				RUBRICAS			
LICITANTES				SERVIDORES PÚBLICOS			

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

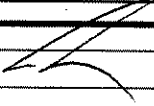
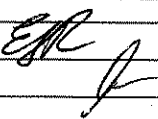
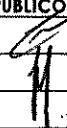


----- LICITANTES -----

 C. OSCAR ROMÁN MIRANDA INTELLIGENT DIGITAL SCAN MÉXICO, S.A. DE C.V.	RUBRICA 	 C. ELOISA JAUREGUI RODRIGUEZ HI-DETECTION SYSTEMS, S.A. DE C.V.	RUBRICA 
 C. BENJAMÍN ROCÍO CARRASCO MAK EXTINGUISHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	RUBRICA 	 C. LEÓN ALBERTO RAMOS MENDOZA MEGANÚCLEO, S.A. DE C.V.	RUBRICA 
 C. GERMÁN ALEJANDRO DÍAZ MONTOYA SEGMAN, S.A. DE C.V.	RUBRICA 		

NOTA:

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2017 PARA LA "SUMINISTRO DE EQUIPO DE DETECCIÓN INTRUSIVA PARA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL Y SALAS DE AUDIENCIA".

RUBRICAS				SERVIDORES PÚBLICOS	
LICITANTES					
					

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES